



*El Angol que todos queremos*  
17 DIC. 2018

ANGOL,

2341

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/1348.-

VISTOS:

- a) Ley N° 21.053 de fecha 27 de diciembre de 2017 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2018.  
b) Sesión ordinaria N°35 de fecha 15 de noviembre de 2017 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2018.  
c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.  
d) Segundo Memorando S/N del 25 de octubre de 2018, del Director de Educación Municipal de Angol. Sr. Juan García Salazar.  
e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.  
f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Ante la necesidad de adquisición de Mantenciones y reparaciones, para Sala Cuna y Jardín Infantil "Mis Primeros Pasitos", se requiere realizar trato directo conforme a lo dispuesto Art. 10, N°8 del Reglamento de la Ley 19.886 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento referirá únicamente al monto de la misma.

En todos los casos señalados anteriormente, deberá efectuarse el Proceso de Compras y Contratación a través del Sistema de Información, salvo en los casos señalados en el artículo 62, en los que podrá utilizarse voluntariamente.

No obstante lo anterior, en todos los casos enumerados anteriormente podrá realizarse la contratación a través de licitación pública si así lo estimare la entidad licitante.

La contratación indebidamente fundada en una más de las causales indicadas en la presente norma, generará las responsabilidades administrativas que, de acuerdo a la legislación vigente, pudieran corresponder".

DECRETO:

1.- Apruébese Trato Directo de acuerdo al Artículo 10, N° 8, del Reglamento Ley N° 19.886 a la empresa **Agomesan SPA.**, Rut. N° **76.729.626-6**.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215-24-01-009-011-000, con cargo Fondos JUNJI, por el monto de **\$236.818.- IVA Incluido**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANGOL  
MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/PUP/RPL/MTS/mts.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Oficina de Partes.
- Secretaría DEM
- Coordinación Jardines
- Transparencia.



ANGOL  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL